

Se cambian el siguiente con la modificación de ser ~~sesiones~~ ~~semanales~~ ~~en~~ ~~vez~~ ~~de~~ ~~quincenas~~. El art. 48 fue aprobado con la indicación de que las sesiones de los concejos parroquiales sean una por semana.



Se leyó. Después de un corto debate, la atribución ~~del~~ ~~art.~~ ~~52~~ ~~del~~ ~~art.~~ ~~52~~, y en su lugar se substituyó la sesión del Sr. Robles (Sustitio) apoyada por el Sr. Arcevala, i concedida en las siguientes condiciones: cumplir i ejecutar, hacer que se cumplan i ejecuten los acuerdos, ordenes y resoluciones de la asamblea municipal, sin perjuicio de poder revocar antes del cumplimiento y por una sola vez, ante la misma asamblea de las disposiciones que juzgare perjudiciales al bien y provecho de la misma parroquia.

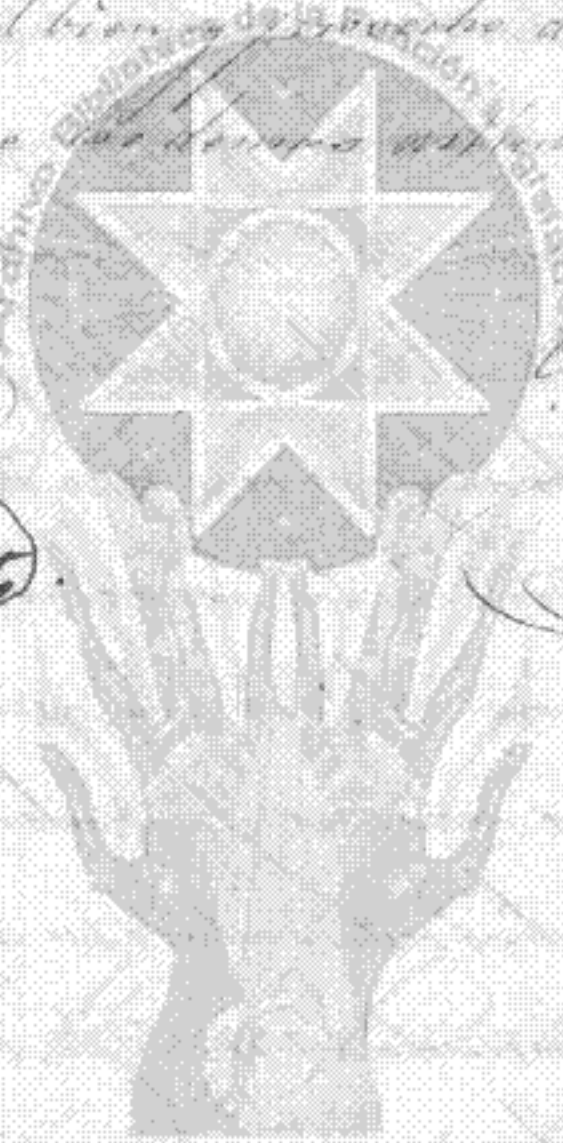
Aprobada en los demás aspectos hasta el 55, y la sesión queda cerrada.

El Presidente

El Secretario

M. Bustamante

P. Urdaneta



ARCHIVO

17

Sesion del 18 de Octubre.

Se abrió con los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente, Arcevala, Andra de Surospina, Beltrán, Gómez de la Torre, Menayo, Robles (Sustitio) Sanchez Rubio, Solado y Nolasco, y se leyó i aprobó el acta de la precedente sesión. Se dio cuenta con un informe de la comisión de industria i comercio, opinando que se exoneré a los contratistas que cubrieron y compraron el pago de los cinco mil pesos, que por la condición 4ª del contrato para proveer de agua a la Ciudad de Guayaquil, deben pagar al fisco, y fue aprobado.

Continuó con la discusión de la ley orgánica de la administración municipal, y puesto a debate el



artículo 58, el Sr. Robles (Sobis) pidió la lectura de la ley orgánica del Poder Judicial en la parte que habla de las atribuciones de los tenientes parroquiales, manifestando que si por aquella ley los tenientes parroquiales tenían las mismas atribuciones que se les quiere dar por el artículo que se discute, era de opinión que se suprimiera este. El Sr. Presidente amplió esas ideas, y quedó a discusión el artículo que se discute, con igual número el 59 y 60.

Se aprobó el artículo 65 i sus incisos del 1º al 14º inclusive, como también el 66 y sus incisos 1º, 2º, i 3º. Se negaron el 14º i el 5º. El 3º fue aprobado en estos términos: Sobre las honorarios i emolumentos que existan por el de hablarlo. Esta contribución no excederá de dos pesos mensuales, habiéndose suprimido en el proyecto original las palabras "fabricas de velas e jirones". Se aprobaron los incisos 1º al 13º inclusive i se negó el 14º. Fue aprobado el 15º que es el último inciso del artículo anterior.

Aprobóse los art.º 67 y 69, y fueron aprobados el 68, 70 hasta el 84 inclusive; habiéndose eliminado en el 76 las palabras del Secretario de la Magistratura. Con lo cual se cerró la sesión.

El Presidente

El Secretario

Man. Bustamante

S. Escobar

ARCHIVO

Sesión del 19 de Octubre.

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Toledo Andrade Montepía, Acosta, Valverde, Beltrán, Sánchez Rubio, Robles (Sobis) Gómez de la Torre i Monroy, se leyó i aprobó el acta del día anterior.

Dióse cuenta en 3ª discusión con el proyecto.